



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga - Santander  
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51  
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

103  
102

R.N.V.J.  
Proceso : Ejecutivo de mínima cuantía  
Radicado : 6800140030032019-00164-00  
Al despacho para resolver.  
Bucaramanga, 18 de marzo de 2020.-

*Kj*  
KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el curador Ad-Litem designado, vista a folio 101, no se accede a la petición, dado que no aporta la prueba sumaria de que se encuentra litigando de manera oficiosa, por tanto se ordena requerir Dr. JULIO CESAR SANDOVAL HERRERA, para para que acredite sumariamente la designación y notificación hecha como curador ad - litem dentro de los procesos que relaciona en el visto a folio 101, para lo cual se le concede el término de 5 días.

Es de advertirle que la designación efectuada es de forzosa aceptación y que solo podrá eximirse de ella con la demostración de la circunstancia descrita en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., así mismo, que no hay lugar a remuneración alguna por su gestión conforme a la citada norma. Líbrese la comunicación respectiva con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANANDOR  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 103, hoy 18/03/2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.  
KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

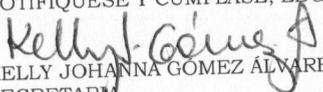
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA - TELEFAX 633 94 51  
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

TELEGRAMA No. 31

DOCTOR  
JULIO CESAR SANDOVAL HERRERA  
CARRERA 18 NUMERO 33-73 OFICINA 302  
TEL. 6701750- 314-4432514  
CORREO: juliocesar.sandovalherrera@gmail.com  
CIUDAD

REF: 680014003003-2019-00164-00

“EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL CURADOR AD-LITEM DESIGNADO, VISTA A FOLIO 101, NO SE ACCEDE A LA PETICIÓN, DADO QUE NO APORTA LA PRUEBA SUMARIA DE QUE SE ENCUENTRA LITIGANDO DE MANERA OFICIOSA, POR TANTO SE ORDENA REQUERIR DR. JULIO CESAR SANDOVAL HERRERA, PARA PARA QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN HECHA COMO CURADOR AD - LITEM DENTRO DE LOS PROCESOS QUE RELACIONA EN EL VISTO A FOLIO 101, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. ES DE ADVERTIRLE QUE LA DESIGNACIÓN EFECTUADA ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN Y QUE SOLO PODRÁ EXIMIRSE DE ELLA CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA CIRCUNSTANCIA DESCRITA EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 48 DEL C.G. DEL P., ASÍ MISMO, QUE NO HAY LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA POR SU GESTIÓN CONFORME A LA CITADA NORMA. LÍBRESE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA CON LAS ADVERTENCIAS DEL CASO. (...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ.”

  
KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIA